# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 082-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las veinte horas con cuarenta minutos del día doce de mayo de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 082-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxxx**, de hoy en adelante el PETICIONARIO, identificado con xxxxx al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Peticionariopresentó solicitud de información el día *veinticinco de abril* de dos mil diecinueve a las *diez horas con nueve minutos, por* el Portal de Transparencia, siendo admitida el *treinta de abril*, en la cual solicita lo siguiente:

*Información del 2019, relacionada a la preparación de los instrumentos para formulación de presupuestos institucionales (Planes 1 a 13 según los formatos establecidos por Ministerio de Hacienda); se necesita la información de los 13 planes, pero es importante y necesaria la siguiente información:*

*a. Programación Física y Financiera de Gastos (Plan 7)*

*b. Presupuesto Institucional de Ingresos (Plan 10)*

*c. Programación de Ingresos Mensual (Plan 11)*

*d. Información referente a Préstamos Externos, Internos y Donaciones (Plan 12)*

*e. Transferencias de subvenciones y subsidios (Plan 13)*

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la Oficina Financiera Institucional-OFI, la unidad administrativa que registra la información sobre los planes presupuestarios;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio la siguiente información:

Planes Presupuestarios números 1, 2, 5, 7, 8 y 9 del año 2019 y el Calendario de Ejecución Presupuestaria de 2019

1. La información sobre los *Planes Presupuestarios del 10 al 13,* la OFI aclaró que este ministerio solamente genera los planes presupuestarios 1 al 9, porque son los que la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda solicita, para el análisis e integración al Presupuesto General de la Nación;
2. Por tanto analizado lo anteriormente expuesto y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada **no es de la competencia de esta dependencia,** por tanto no se podrán entregar los datos del inciso anterior,en ese sentido se recomienda solicitarlo al Oficial de Información del Ministerio de Hacienda:

**Oficial de Información** [**Daniel Eliseo Martínez Taura**](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PCC/CurriculosFuncionarios/Daniel_Eliseo_Martinez_Taura.pdf), dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv**,** Teléfono: (503) 2244-3830.

1. NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz,***

***Oficial de Información MAG***